

**NOTAS ACTA Nº 22 DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO
CRTVE CELEBRADA EN FECHA 16 DE MAYO DE 2017**

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Jesús TRANCHO LEMES (UGT)
Elvira LARREA HERNAEZ (UGT)
Ramón MARTÍNEZ CORRAL (UGT)
María Teresa MARTÍN DEL CAZ (CCOO)
Teo ALTIERI HERRAIZ (CCOO)
Oscar NIETO CALLE (CCOO)
Josep MAYOL GIRBAU (SI)
Máximo RODRÍGUEZ RECIO (SI)
María Teresa FRONTIÑÁN LEGUA (SI)
Marcos BETHENCOURT LEON (CGT)
Carlos SALGADO WERNER (CGT)
Francisco SÁNCHEZ PINILLOS (USO)
Ana SUEIRO ORTIZ DE CANTONAD (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCION

Paloma URGORRI PEDROSA (Directora RRHH y Organización)
Cristina HERNANDEZ GARCÍA (Directora Área Litigación y Consultivo)
Francisco CASTELLANOS FELIPE (Director Área Relaciones Laborales)
José María GARCÍA MEDIANO (Director Área Gestión Personal)
Francisco Javier HERNANDEZ RAMOS (Director Área Organización y Presupuesto)
María Paz DE LA FUENTE SALVADOR (Subdirectora Compensación y del Gestión Talento)

SECRETARIA DE ACTAS

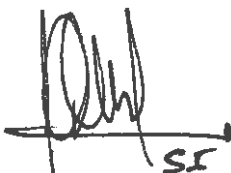
Mª Del Carmen FERNANDEZ RUEDA (Jefa Unidad Relaciones Colectivas)

En Madrid, 16 de mayo de 2017, siendo las 11:00 horas se reúnen en la sala de juntas D-106 de la Casa de la Radio en Prado del Rey (Madrid), las personas relacionadas anteriormente, en calidad de Representantes de los trabajadores, Representantes de la Dirección, para tratar los siguientes asuntos:

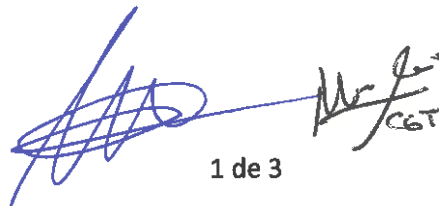
ORDEN DEL DÍA

Subida salarial

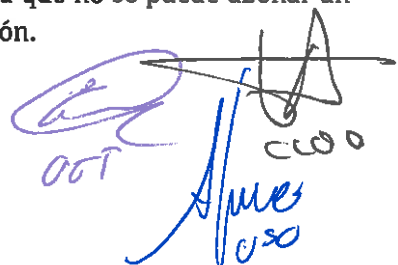
La Dirección explica los trámites realizados para pagar la subida salarial pactada e indica que se está a la espera de la contestación de la Comisión de seguimiento de la negociación colectiva y que, en cuanto se reciba dicha contestación, se trasladará a la RLT. Los representantes legales de los trabajadores solicitan a la Dirección que se abone un anticipo a cuenta de dicha subida y posteriormente se regularice. La Dirección contesta que no se puede abonar un anticipo a cuenta por una cantidad que está pendiente de aprobación.



SI



CGT



USO



Acción social

La RLT propone interpretar en sentido inverso el contenido de los artículos 105 y 108, de manera que, al igual que en el caso de *que la cantidad dotada fuera insuficiente para cubrir la totalidad del seguro colectivo de salud, el exceso de gasto se minorará en la cuantía correspondiente del fondo de acción social contemplado en el art. 105, debería interpretarse también que, de la misma forma, cuando se produzca un sobrante de la dotación asignada para el seguro colectivo de salud, la cuantía de dicho sobrante se aplicará al fondo de acción social;*

Los RLT recuerdan que esta práctica es habitual desde que se aprobó el II Convenio y que todos sabían que esa fue la intención en la mesa de negociación del Convenio Colectivo.

La Dirección expresa que esa práctica no es de siempre sino que se ha hecho en los dos últimos ejercicios, e indica que dicha práctica ha sido cuestionada por la IGAE por no estar respaldada por ninguna norma convencional; por otro lado, indica que precisamente se ha convocado a la Comisión paritaria para que realice una interpretación en el sentido expuesto anteriormente y poder solventar el asunto en cuestión.

Tras debatirse ampliamente sobre este asunto, finalmente, se acuerda que la dirección prepare un borrador en el que se interprete el sentido último de dichos preceptos convencionales y se traslade a la RLT para su consideración.

Proporcionalidad del módulo de festivo cuando la jornada discurre entre dos días.

Aunque este tema se acordó en la pasada reunión., las partes, al analizar las diferentes situaciones que pueden darse deciden revisarlo y dejar en suspenso lo acordado en la última reunión sobre este particular hasta que nuevamente se aborde el asunto en esta Comisión.

Jornadas de rodaje

La Dirección resume su propuesta al respecto y se ratifica en la misma. Los RLT hacen lo propio con la suya y las partes deciden hacer un receso para tratar de estudiar el asunto y acercar posiciones.

Tras el receso, la Dirección explica que cualquier acuerdo que modifique lo preceptuado al respecto supondría un incremento económico que no es posible negociar. No obstante, harán hincapié a las diferentes áreas para que se gestionen adecuadamente las jornadas de rodaje.

Se da por concluido el debate sin que las partes logren el acuerdo.

Horas de formación sobre digitalización

La Dirección indica que, una vez estudiado el asunto, se ha determinado que la formación sobre digitalización se considera formación sobre adaptación al puesto de trabajo y, por tanto, computa como jornada efectiva de trabajo. Por ello, en función de las condiciones de trabajo de cada cual, irá a cuenta de la jornada efectiva o las horas extraordinarias que correspondan, según proceda en cada caso.

Cómputo de jornada en situaciones de I.T, vacaciones etc en los casos de jornada irregular

La Dirección reitera la explicación que dio sobre este asunto, el efecto sobre jornadas cuando se está en situación de I.T. debe ser neutro. En situación de I.T. la jornada a computar es de 7.5 horas pero si el trabajador tenía asignada a ese periodo una jornada superior, se da por realizada y no debe horas a la empresa

Los RLT exponen una serie de casos a tratar y la Dirección se compromete a estudiarlos.

Por otro lado, los RLT solicitan que en las áreas de continuidad, control centras y medios técnicos de Barcelona se incluyan los horarios reales en el planificador.

C. Disponibilidad: cambio de horario con menos de 24 horas

La Dirección, ha estudiado el asunto y ha podido comprobar que de manera generalizada se cumple lo preceptuado en Convenio y que, por tanto, no ve la forma de dirimir este asunto en la comisión paritaria, sin perjuicio de estudiar debidamente los casos particulares que se nos trasladan.

Calendario laboral

Los RLT indican que la propuesta de calendario entregada por la Dirección es muy extensa, existiendo acuerdo en el calendario elaborado y en que no se tiene que incluir los días de permiso por asuntos propios.

Libranzas en caso de fallecimiento

Los RLT exponen que, a pesar de que este asunto está acordado en el acta nº 17, se han dado cuenta de que si el permiso por fallecimiento comienza en viernes, el trabajador no dispondrá de los días suficientes para poder realizar las gestiones derivadas de un hecho de estas características. La Dirección manifiesta su conformidad con lo acordado y no está en disposición de poder modificar el mismo.

Vacaciones 20 años a los excedentes voluntarios.

Se debate de nuevo el asunto pero las partes mantienen sus posiciones discrepantes sobre este tema y, por tanto no se alcanza acuerdo al respecto.

No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión a las 15:00horas. Todo lo que se acredita por la presente acta que firma un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con presencia en la Comisión Paritaria, lo que yo como secretaria certifico

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION

REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES

LA SECRETARIA

Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including labels like 'CCOO', 'UOT', 'CSG', 'SI', 'meo', and 'USO'.